



Ayuntamiento de Arahal

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA)**

**HAGO SABER:** Que en el punto duodécimo del Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal celebrada con fecha 18 de julio de 2024, se adoptó el **acuerdo del régimen de dedicaciones, retribuciones y asistencias a órganos colegiados de los miembros electos, así como del personal eventual y las asignaciones a los grupos políticos del Ayuntamiento de Arahal. Expediente 5649/2024** que literalmente se transcribe a continuación.

En Arahal a fecha de firma electrónica

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

Fdo: Francisco Brenes Gamboa

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde - Presidente  
Fecha Firma: 08/08/2024  
HASH: 9ec5eb2578e6718d4784419a00ba8c2



**12. Aprobación si procede del régimen de dedicaciones, retribuciones y asistencias a órganos colegiados de los miembros electos, así como del personal eventual y las asignaciones a los grupos políticos del Ayuntamiento de Arahal. Expediente 5649/2024.**

	<b>Tipo de votación: ordinaria</b>
<b>Desfavorable</b>	- Votos a favor: 9 (6 no adscritos+ 3 PP) - Abstenciones: 0
	- Votos en contra: 7 (Con And. IU) - No presentes en la votación: 0

**Resolución:**

Una vez celebrada la sesión plenaria el pasado día 22 de mayo de 2024 en la que prosperó la Moción de censura objeto de dicha sesión, y con el objeto de dotar de mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante dictó el Decreto de Alcaldía nº 2024-2100 de 03 de julio de 2024 por el que se determina la estructura organizativa municipal conforme a una serie de Áreas o Servicios de Organización Municipal y efectuó delegaciones a favor de los concejales de acuerdo con el Decreto 2024-2102 de 3 de Julio de 2024.

Se hace preciso dar cuenta de los miembros de la Corporación Municipal que van a asumir sus cargos con Dedicación Exclusiva y cuál será su régimen de retribuciones, en consonancia con los artículos 75.1, 2 y 5, 75 bis y 75 ter. De la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), art. 18 del RDL 24/18, de 21 de diciembre y art. 13 del RD 2568/86, de 28 de noviembre

Cód. Validación: 97PYEYMYA6R3SF242LNTSGJ3R  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Arahal

(ROF).

Visto los Informes de la Secretaría General así como de la Intervención Municipal, constando ambos en el expediente.

Desde esta alcaldía se PROPONEN a la Comisión de Hacienda para su dictamen los acuerdos siguientes, debiendo elevarse los mismos al Pleno para su adopción en caso de obtener tal dictamen:

**PRIMERO:** Determinar el régimen de dedicación exclusiva o parcial para los siguientes cargos y por las siguientes cuantías a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre:

ÁREAS SEGÚN DECRETO 2024-2100	PERIODO	RETRUBUCIÓN ANUAL BRUTA DEDICACIÓN EXCLUSIVA
AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SEGURIDAD VIAL Y POLICIA LOCAL Y TRANSPORTE INTERURBANO.	2024-2027	37.800,00 €
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMERCIO Y CONSUMO.	2024-2027	31.850,00 €

CONCEJAL SIN DEDICACIÓN TITULAR DE LAS MESAS DE CONTRATACIÓN	PERIODO	RETRUBUCIÓN ANUAL BRUTA DEDICACIÓN PARCIAL (60%)
CONCEJAL MARINA PONCE CADENAS	MANDATO COMPLETO (CONTANDO EL ANTERIOR ACUERDO PLENARIO SOBRE RETRIBUCIONES Y DEDICACIONES)	18.900,00 €

Estas cantidades deberán actualizarse según lo que para el personal funcionario disponga la Ley de Presupuestos del Estado de cada año.

La efectividad del presente Acuerdo se producirá con carácter retroactivo a las siguientes fechas:

- Don Rafael Morancho Ruiz que por medio del Decreto de Alcaldía nº 2024-1743 de 24 de mayo de 2024, desempeñó dicho cargo desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, esto es a fecha 25 de mayo de 2024.
- Doña Eva Medina Cordón que por medio del Decreto 2024-2102 de 3 de julio de 2024, desempeñó dicho cargo desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, esto es el 4 de julio de 2024.

Y con cargo en la partida presupuestaria 912.10000

**SEGUNDO:** Los miembros de la Corporación Municipal que vayan a desarrollar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social desde la fecha del acuerdo, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, siendo su percepción incompatible con la de cualquier otra





Ayuntamiento  
de **Arahal**

retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos Autónomos y Empresas de ellas dependientes y con cualquier otra que sí determine la legislación vigente.

**TERCERO:** Aquellos concejales que tengan reconocidos trienios en su Administración de origen deberán acreditar su percepción ante el Ayuntamiento, de conformidad con el art. 8.1 de RD 365/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el art. 87 de RDL 5/15, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

**CUARTO:** Asignar a cada Grupo Político con representación en la Corporación una cuantía fija mensual, igual para cada uno de ellos y cifrada en 700,00 euros por Grupo y mes. Asignar igualmente, a cada Grupo una cuantía de 10,00 euros, por concejal/a/mes. Con cargo en la partida 912.48055

**QUINTO:** Determinar el régimen de retribución anual para la plaza Personal Eventual de 31.850,00€ retribuciones brutas anuales a distribuir en 12 mensualidades, siendo doble en los meses de junio y diciembre.

**SEXTO:** Los miembros de la Corporación que desempeñen su labor sin dedicación exclusiva o parcial, percibirán una asignación de 250,00 euros por asistencia a cada una de las sesiones del Pleno que se celebren, 200,00 euros por asistencia a cada una de las sesiones ordinarias de Junta de Gobierno Local y 150,00€ por asistencia a cada una de las comisiones informativas, debiendo estar registrado en acta su asistencia al órgano colegiado, estar presente al menos las  $\frac{3}{4}$  partes de duración de los mismos. Estas cuantías se abonarán mensualmente.

**SEPTIMO:** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, el presente acuerdo deberá publicarse en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y el buen gobierno

**OCTAVO:** Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Cód. Validación: 97P7EYMYA6R3SF242LNTSGJ3R  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

